

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Fernando Fernández de Dios solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (2,89 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 129/2018 (1786/1987) P-907.
- Titulares: Dolores Malpica Piedra (\*\*\*\*1434\*) y Fernando Fernández de Dios (\*\*\*\*9139\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (BOE de 27/03/17).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	Carrasco	7	161	403.105	4.285.700

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	2,89	2,89	5.780	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 2.000 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	7	161	2,89	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 5.780 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,183 l/s, excepto en el caso de leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 6.583,42 m3/año.
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1091**